

2018-0563LIQUIDACION PATRIMONIAL MARIA GENY PERNIA MACHADO PROYECTO DE LIQUIDACION

patricia olaya zamora <asesoriaconta10@gmail.com>

Mar 26/04/2022 15:50

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

cordial saludo

adjunto el siguiente memorial

PATRICIA OLAYA ZAMORA

Contadora y Perito Judicial

celular: 3165392808

Doctora

LAURA PIZARRO BORRERO

Juez Once Civil Municipal De Oralidad De Cali

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR: MARIA GENY PERNIA MACHADO
RADICACIÓN: 2018 - 563

ASUNTO: PROYECTO DE ADJUDICACIÓN

PATRICIA OLAYA ZAMORA, en mi calidad de Liquidadora del proceso de la referencia, en atención al requerimiento realizado por su despacho por medio del numeral segundo del auto interlocutorio No. 761 de fecha abril 04 de 2.022, procedo a aportar el proyecto de adjudicación, de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INVENTARIADOS

Se trata de los siguientes bienes:

Inventario de Bienes:

- ✓ El 100% de los derechos que posee la deudora, sobre el vehículo motocicleta de placas IJR19A, marca JIALING, modelo 2007. Este referido vehículo se encuentra en posesión de la deudora.
- ✓ Depósitos judiciales por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Nueve Pesos M/Cte., (\$2.447.509,00), que se encuentran retenidos en la cuenta del Banco Agrario, conforme relación de los títulos de depósitos judiciales, puestos en conocimiento por la secretaría del despacho a la suscrita mediante canal digital el día 12 de julio de 2.021, informe que se adjunta al presente escrito.

Inventario Valorado de Bienes:

- ✓ Para el avalúo del vehículo motocicleta identificado con la placa **IJR19A**, se aporta informe expedido por el doctor Juan Carlos Niño Sanabria, Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos del Ministerio de Transporte, donde indica que la base gravable para el vehículo referido se encuentra en la suma Cuatrocientos Veinte Mil Pesos M/Cte., (\$420.000,00). Lo anterior, de conformidad con el numeral 5 del artículo 444 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 564 del Código General del Proceso numeral tercero de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR AVALUO
Vehículo automotor placa, IJR19A, marca JIALING, modelo 2007. Color negro, número de serie: número de motor: 147FM42007005055 número de chasis: 9FNAXKFB170008449.	\$420.000,00

- ✓ Depósitos judiciales por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Nueve Pesos M/Cte., **(\$2.447.509,00)**:



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 66876150 Nombre MARIA GENY PERNIA MACHADO

Número de Títulos 10

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002322681	9000411062	COOPERATIVA PARA EL DE LA CONSTRUCCIÓN C	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2019	NO APLICA	\$ 117.900,00
469030002322682	9000411062	COOPERATIVA PARA EL DE LA CONSTRUCCIÓN C	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2019	NO APLICA	\$ 117.900,00
469030002322683	9000411062	COOPERATIVA PARA EL DE LA CONSTRUCCIÓN C	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2019	NO APLICA	\$ 113.340,00
469030002322684	9000411062	COOPERATIVA PARA EL DE LA CONSTRUCCIÓN C	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2019	NO APLICA	\$ 62.885,00
469030002322685	9000411062	COOPERATIVA PARA EL DE LA CONSTRUCCIÓN C	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2019	NO APLICA	\$ 311.901,00
469030002322686	9000411062	COOPERATIVA PARA EL DE LA CONSTRUCCIÓN C	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2019	NO APLICA	\$ 342.776,00
469030002322687	9000411062	COOPERATIVA PARA EL DE LA CONSTRUCCIÓN C	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2019	NO APLICA	\$ 342.776,00
469030002322688	9000411062	COOPERATIVA PARA EL DE LA CONSTRUCCIÓN C	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2019	NO APLICA	\$ 342.776,00
469030002322689	9000411062	COOPERATIVA PARA EL DE LA CONSTRUCCIÓN C	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2019	NO APLICA	\$ 352.479,00
469030002322690	9000411062	COOPERATIVA PARA EL DE LA CONSTRUCCIÓN C	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2019	NO APLICA	\$ 342.776,00
Total Valor						\$ 2.447.509,00

(*) Relación de los títulos de depósitos judiciales, puestos en conocimiento a la suscrita mediante canal digital el día 20 de abril de 2.022

RELACION DE ACREEDORES RECONOCIDOS

A continuación, relaciono los acreedores relacionados en el documento definitivo de acreencias:

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS	VR. RECONOCIDO	% DE PARTICIPACION
Banco de Occidente S.A.	\$ 10,000,000.00	29.83%
Jairo Alberto Amezcua Yoshika	\$ 9,000,000.00	26.84%
Construfinanciera	\$ 5,000,000.00	14.91%
Servival	\$ 3,202,443.00	9.55%
Banco Popular	\$ 2,326,423.00	6.93%
Fortaleza Financiera	\$ 2,000,000.00	5.97%
Gustavo Adolfo Lozano	\$ 2,000,000.00	5.97%
TOTAL	\$ 33,528,866.00	100%

NORMAS PROCESALES PARA LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 570 del C. G. P., numerales 1 al 7 del son reglas que de la adjudicación de bienes:

1. Determinará la forma en que serán atendidas con los bienes del deudor las obligaciones incluidas en la liquidación, en el orden de prelación legal de créditos.
2. Comprenderá a totalidad de los bienes a adjudicar, incluyendo el dinero existente, será repartido con sujeción a la prelación legal de créditos.
3. Respetará la igualdad entre los acreedores, adjudicando en lo posible a todos y cada uno de la misma clase, en proporción a su respectivo crédito, cosas de la misma naturaleza y calidad.
4. En primer lugar será repartido el dinero, enseguida los inmuebles, posteriormente los bienes muebles corporales y finalmente las cosas incorporales.
5. Habrá de preferirse la adjudicación en bloque, de acuerdo con la naturaleza de los activos. Si no pudiera hacerse en tal forma, los bienes serán adjudicados en forma separada, procurando siempre la generación del mayor valor.

6. La adjudicación de bienes a varios acreedores será realizada en común y proindiviso en la proporción que corresponda a cada uno.

7. El juez hará la adjudicación aplicando criterios de semejanza, igualdad y equivalencia entre los bienes, con el propósito de obtener el resultado más equitativo posible.

El acreedor destinatario que opte por no aceptar la adjudicación deberá informarlo en audiencia. El juez, de manera inmediata, procederá a adjudicar los bienes a los acreedores restantes, respetando el orden de prelación.

Los bienes no recibidos se destinarán al pago de los acreedores que acepten la adjudicación hasta concurrencia del monto de sus créditos reconocidos. Si quedaren remanentes, estos serán adjudicados al deudor.

PROYECTO DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en la norma procesal, presento a consideración del despacho y los acreedores el proyecto de adjudicación de bienes que se adjunta en documento aparte como anexo.

SOLICITUD FIJACION DE HONORARIOS

Solicito respetuosamente al despacho, se sirva fijar los honorarios definitivos a la suscrita Liquidadora, ordenando dicho pago a la concursada.

EFFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

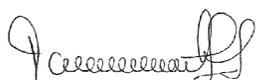
Conforme el numeral 2º del art. 571 del C.G.P., uno de los efectos de la adjudicación en firme es:

“Para la transferencia del derecho de dominio de bienes sujetos a registro, bastará la inscripción de la providencia de adjudicación en el correspondiente registro, sin necesidad de otorgar ningún otro documento. Dicha providencia será considerada sin cuantía para efectos de impuestos y derechos de registro, sin que al nuevo adquirente se le puedan hacer exigibles las obligaciones que pesen sobre los bienes adjudicados o adquiridos, como impuestos prediales, valorizaciones, cuotas de administración, servicios públicos o en general aquellas derivadas de la condición de propietario”.

En los anteriores términos presentamos el acuerdo de adjudicación de bienes dentro del presente proceso para que se surta lo pertinente.

De la señora Juez,

Atentamente,



PATRICIA OLAYA ZAMORA
Liquidadora.

PROYECTO ADJUDICACION CONCURSADA MARIA GENY PERNIA MACHADO C.C. 66.876.150

BIENES A ADJUDICAR: El 100% de los depósitos judiciales por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Nueve Pesos M/Cte. \$2.447.509,00

NOMBRE ACREEDOR	CLASE DE CREDITO	IDENTIFICACION	CUANTIA RECONOCIDA	VALOR ADJUDICADO EN DINERO	% ADJUDICADO SOBRE LOS DINEROS
Banco de Occidente S.A.	Credito Quinta Clase	NIT 890.300.279	\$ 10,000,000.00	\$ 730,091.93	29.83%
Jairo Alberto Amezquita Yoshika	Credito Quinta Clase	C.C. 94.300.836	\$ 9,000,000.00	\$ 656,911.41	26.84%
Construfinanciera	Credito Quinta Clase	NIT 900.041.106	\$ 5,000,000.00	\$ 364,923.59	14.91%
Servival	Credito Quinta Clase	Desconocido	\$ 3,202,443.00	\$ 233,737.10	9.55%
Banco Popular	Credito Quinta Clase	860.007.738	\$ 2,326,423.00	\$ 169,612.37	6.93%
Fortaleza Financiera	Credito Quinta Clase	Desconocido	\$ 2,000,000.00	\$ 146,116.28	5.97%
Gustavo Adolfo Lozano	Credito Quinta Clase	C.C. 16.272.009	\$ 2,000,000.00	\$ 146,116.28	5.97%
TOTALES			\$ 33,528,866.00	\$ 2,447,508.96	100.000%

BIEN A ADJUDICAR: El 100% de los derechos que posee la deudora, sobre el vehículo motocicleta de placas IJR19A, marca JIALING, modelo 2007, valorado en la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos M/Cte. \$420.000,00

NOMBRE ACREEDOR	CLASE DE CREDITO	IDENTIFICACION	CUANTIA RECONOCIDA	VALOR ADJUDICADO	% DERECHOS ADJUDICADO
Banco de Occidente S.A.	Credito Quinta Clase	NIT 890.300.279	\$ 10,000,000.00	\$ 125,286.00	29.83%
Jairo Alberto Amezquita Yoshika	Credito Quinta Clase	C.C. 94.300.836	\$ 9,000,000.00	\$ 112,728.00	26.84%
Construfinanciera	Credito Quinta Clase	NIT 900.041.106	\$ 5,000,000.00	\$ 62,622.00	14.91%
Servival	Credito Quinta Clase	Desconocido	\$ 3,202,443.00	\$ 40,110.00	9.55%
Banco Popular	Credito Quinta Clase	860.007.738	\$ 2,326,423.00	\$ 29,106.00	6.93%
Fortaleza Financiera	Credito Quinta Clase	Desconocido	\$ 2,000,000.00	\$ 25,074.00	5.97%
Gustavo Adolfo Lozano	Credito Quinta Clase	C.C. 16.272.009	\$ 2,000,000.00	\$ 25,074.00	5.97%
TOTALES			\$ 33,528,866.00	\$ 420,000.00	100.000%

PATRICIA OLAYA ZAMORA
Liquidadora.